



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal
Radicados:	05001-31-03-003- 2019-00623 -00
Demandante:	Bancolombia S.A:
Demandado:	Sociedad Eléctricas BHG S.A.S.
Asunto:	Traslado Solicitud Desistimiento Pretensiones
Sustanciación:	No. 0554

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda que presentó la parte actora.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m
SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e4057f82cd77bed416a6b9fcf588cff5acc6c06aef5bfcc2f7fd4f5da3abea

Documento generado en 24/09/2020 08:48:52 a.m.